

ACUERDO SOBRE LA ADAPTACIÓN DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA A LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DERIVADAS DE LA EPIDEMIA DE LA COVID-19 DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020-21

PREÁMBULO

El «Acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19 durante el curso académico 2020-21, de 16 de junio de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, las universidades del Sistema Andaluz de Universidades y la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento» exige que cada Universidad realice una planificación del curso que incluya un plan de contingencia para la adaptación a los distintos escenarios que pueden acaecer a comienzos del curso 2020-21 y durante su desarrollo.

En la planificación del curso 2020-21, hay que tener en cuenta que la evolución de la pandemia requerirá medidas de restricción del aforo en las aulas y de distancia física entre personas. Incluso puede ser necesaria la suspensión de la actividad presencial en todo el sistema o en determinados centros o grupos docentes. El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria por el COVID-19, establece en su artículo 9 respecto a los centros docentes (incluidos los universitarios) que deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga la distancia de seguridad que las autoridades sanitarias establezcan y que, cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio. En el mismo sentido se manifiesta la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el restablecimiento de la actividad docente en el sistema sanitario público de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19) y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

En el marco del Acuerdo ya mencionado, es necesario establecer los criterios generales que debe contener el plan de contingencia para la adaptación de la docencia y de la evaluación en los títulos oficiales de la Universidad de Almería a los distintos escenarios que puedan presentarse al inicio y durante el desarrollo del curso 2020-21.

I. MODALIDAD DOCENTE DEL CURSO 2020-21

1. Las modalidades de enseñanza serán las que indiquen las memorias verificadas de cada título. No obstante, se establecerán planes de contingencia que contemplen las adaptaciones necesarias a dos posibles escenarios: un escenario de menor actividad académica presencial, como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal, que limite el aforo permitido en las aulas (escenario A) y un escenario de suspensión de la actividad presencial (escenario B). El paso del escenario A al B se realizará en función de las normas que se adopten por las autoridades estatales o autonómicas competentes en la materia, para prevenir el contagio de la COVID-19.
2. El primer cuatrimestre del curso 2020-21 se desarrollará de acuerdo con la enseñanza multimodal buscando la mayor presencialidad posible en interés de la formación del estudiantado. Esta modalidad se extenderá a todo el curso académico si se mantienen las restricciones fijadas por las autoridades sanitarias.

II. ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA

1. Las guías docentes de primer, segundo cuatrimestre y anuales recogerán la programación del curso 2020-21 según la modalidad verificada del título, pero deberán incluir en los apartados de planificación y evaluación un plan de contingencia que contemple las adaptaciones de la asignatura a los dos posibles escenarios A y B. En el caso de títulos verificados en modalidades similares al escenario A, solo tendrán que complementar con el B; si la modalidad verificada es similar al escenario B, no tendrán que realizar ninguna adaptación.
2. Para el escenario A se adoptará un sistema multimodal que combine sesiones presenciales en aula y *online* (síncronas), con sesiones no presenciales que incluyan actividades formativas para el aprendizaje autónomo del estudiantado (asíncronas). Este sistema multimodal se guiará preferentemente por los siguientes criterios:

- a) Se mantendrá el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitan las restricciones sanitarias para alcanzar la mayor adecuación posible al plan de estudios verificado. Especialmente, este aspecto debe tenerse en cuenta para el estudiantado de primer curso de grado.
- b) Las actividades presenciales se organizarán en grupos cuyo tamaño vendrá determinado por las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias y la capacidad de los espacios en los que tengan que desarrollarse. La Universidad de Almería facilitará el aforo máximo aconsejado o permitido en cada dependencia docente. Con carácter general, si el número de estudiantes matriculados fuese superior al aforo aconsejado o permitido, la clase impartida en el aula deberá ser emitida en modo síncrono y podrá establecerse un mecanismo de asistencia rotatoria de estudiantes, si fuese necesario. Si el aula no supera el aforo aconsejado o permitido, la emisión no será obligatoria, si bien sería recomendable cuando hubiese estudiantes que lo solicitasen por un motivo razonable y justificado, solicitud que se formulará a través de un foro de la asignatura realizado expresamente para esta función. Si fuera necesario, se priorizará que las clases presenciales en grupos de trabajo y reducidos se dediquen a la docencia de carácter más práctico o experimental. Se recomienda que en el caso de los Másteres las clases se impartan en modo *online* síncrono para facilitar el seguimiento de los estudiantes que no puedan asistir.
- c) Con carácter general, todas las asignaturas deberán tener un mínimo de no presencialidad del 25 % y un máximo del 75 % de las horas que tengan asignadas. Las actividades diseñadas para la no presencialidad deben tener asociado un retorno formativo, así como una interacción con el estudiantado suficiente para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura (foros, autoevaluación, rúbrica, etc.). Sólo en el caso de asignaturas donde todas las horas se desarrollen en grupo reducido, se podrá optar por una presencialidad superior al 75 % de las horas que tengan asignadas. Se procurará que las asignaturas de un mismo curso tengan el mismo porcentaje de presencialidad.
- d) En el plan de contingencia de las guías docentes se hará constar cómo se realizará la enseñanza multimodal de cada asignatura. Además, deben

indicarse las actividades formativas (asíncronas), a realizar durante este periodo. El horario recogerá semanalmente las horas no presenciales y las horas presenciales en el aula u *online* (síncronas).

3. Para el escenario B de no presencialidad, se adoptará un sistema de docencia que combine sesiones *online* síncronas, con sesiones no presenciales asíncronas mediante actividades formativas para el aprendizaje autónomo del estudiantado. Este sistema no presencial se guiará preferentemente por los siguientes criterios:
 - a) Se integrarán las actividades formativas no presenciales diseñadas en el escenario A para dar mayor continuidad en la docencia de la asignatura.
 - b) Las sesiones presenciales señaladas en el escenario A se adaptarán a sesiones síncronas procurando que, en el horario asignado, se combinen clases magistrales con otros métodos docentes, como debates, exposiciones de actividades autónomas o grupales, etc.
4. Los grupos en aulas de informática y los de laboratorio se impartirán preferentemente en formato presencial, respetando el distanciamiento físico y/o uso de mascarilla. En todo caso, será imprescindible adoptar las medidas oportunas de prevención e higiene, tanto con relación a las personas, como al material que se pueda compartir (ordenadores, instrumentación, material de laboratorio, etc.). Las salidas de campo se realizarán en grupos pequeños y siguiendo las normas sanitarias que estén en vigor.
5. Los horarios de las asignaturas aprobados por los centros se adaptarán a los escenarios A y B, y se mantendrán para cualquiera de las modalidades en las que se pueda desarrollar la docencia, facilitando al estudiantado la compatibilidad entre docencia presencial y docencia *online*. La estructura de coordinación del título y, más concretamente, los equipos docentes de curso o similares de cada grado y las comisiones académicas de máster realizarán una propuesta que elevarán al Centro responsable.

Los Centros responsables de las titulaciones procurarán que el horario de la docencia presencial se realice de forma continua y agrupada, de manera que se facilite la asistencia del estudiantado a las clases presenciales. En la aplicación de horarios se hará constar en cada asignación horaria la tipología de enseñanza (Presencial y Videoconferencia).

6. La estructura de coordinación de título deberá garantizar en ambos escenarios, A y B, que la carga de trabajo del estudiantado no sobrepase el número de horas de trabajo autónomo establecido en el espacio europeo, y que no existan interferencias en el normal desarrollo de las asignaturas que cursa como consecuencia de estas actividades, teniendo especialmente en cuenta las actividades formativas virtuales.
7. Se adaptarán las actividades docentes de los dos escenarios al estudiantado con necesidades educativas especiales debidamente acreditadas, adoptando medidas alternativas, especialmente en el caso de actividades síncronas. El profesorado que esté en esta situación podrá solicitar ayuda y asesoramiento a los servicios universitarios correspondientes para poder adaptar su docencia.
8. En el caso de títulos con una alta matrícula de estudiantado internacional, se podrá optar por un escenario B desde el inicio de curso o cuando las restricciones a los desplazamientos internacionales por motivos sanitarios impidan o dificulten las actividades presenciales. El Centro responsable lo comunicará a los Vicerrectorados con competencias para que se adopten las medidas oportunas.

III. ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN

1. Los instrumentos y criterios de evaluación y ponderación establecidos en la memoria verificada del título se adaptarán a los escenarios A y B, y se harán constar en la guía docente de cada asignatura en el apartado de *Criterios e Instrumentos de Evaluación*.
2. En el escenario A, las pruebas de evaluación finales de las asignaturas que estuvieran previstas en la guía docente se realizarán preferentemente de forma presencial, aunque teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio permitido por las autoridades sanitarias. Igualmente, las asignaturas de laboratorio con evaluación de la asistencia y las competencias relacionadas con capacidades manipulativas, entre otras, se evaluarán de forma presencial.
3. Se recomienda priorizar la evaluación continua mediante pruebas de evaluación que puedan intercambiarse entre un formato presencial y un formato *online*, para facilitar el tránsito de un escenario a otro.

4. Para la evaluación en escenario B (no presencial), se puede aplicar cualquiera de las siguientes dos opciones: evaluación continua, o bien evaluación continua y examen final (con un peso máximo de un 50 % de la ponderación final).
5. Para la evaluación continua será necesario que conste en las guías docentes la descripción y planificación temporal de las actividades no presenciales diseñadas para el seguimiento y la evaluación de la asignatura. Se tendrá que determinar el número y tipo de pruebas que se considere adecuado, de forma que se asegure la adquisición de las competencias propias de esa materia.
6. Los procedimientos que vayan a utilizarse para la realización de las pruebas de evaluación no presenciales incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las pruebas por parte del estudiantado, implementados en la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Almería. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

IV. ACCIÓN TUTORIAL

1. La acción tutorial está regulada en el apartado 4 de la Normativa de organización y reguladora de la función coordinadora de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2016. Deben reforzarse los mecanismos de esta acción tutorial, especialmente en el estudiantado de primer curso y en aquellos con diversidad funcional.
2. Se autoriza realizar hasta un 100 % de la actividad de tutorías en formato no presencial, ampliando de esta forma lo contemplado en el apartado 4.2 de la citada normativa. Se recomienda el uso de videoconferencias o similares.
3. La información sobre las tutorías del profesorado debe incluir la tipología de tutorización, el mecanismo directo o de cita previa, así como el horario concreto de cada tipología. En el caso de cita previa, el profesorado, de acuerdo con el estudiantado, podrá alternar entre sesiones presenciales y no presenciales en función de las restricciones sanitarias de cada momento. Así mismo, deben respetarse los horarios de tutorías y los tiempos de respuesta por parte del estudiantado y del profesorado.

V. PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES

1. Las prácticas académicas externas curriculares se mantendrán en los mismos términos que estén establecidos en la memoria verificada del título y en los convenios existentes con las entidades colaboradoras. Siempre que las circunstancias lo permitan y las entidades colaboradoras satisfagan las condiciones sanitarias exigidas, las prácticas curriculares se desarrollarán presencialmente en las entidades colaboradoras.
2. Las guías docentes de las asignaturas de prácticas externas o prácticum deberán contemplar un plan de formación alternativo, con todas las diferentes actividades y los instrumentos de evaluación para el escenario A y B. Estas actividades se diseñarán tanto para la adquisición de competencias generales como específicas de cada título.
3. Aquellos títulos con asignaturas sustitutivas de las prácticas académicas externas deberán realizar las guías docentes correspondientes para que puedan activarse en caso necesario. La activación de dichas asignaturas sustitutivas será obligatoria cuando la práctica presencial no se haya podido iniciar. Deberá asignarse profesorado cuya docencia será tenida en cuenta para la Ordenación Docente del curso 2020-21 o 2021-22, según el caso.
4. En el escenario A, si hubiera de limitarse el número de horas de presencialidad en la entidad colaboradora por restricciones sanitarias, se combinarán las actividades presenciales con actividades alternativas contempladas en el programa formativo de la guía docente, elaboradas según el apartado 2 anterior, y en coordinación con los Vicerrectorados y Centros implicados.
5. Si no fuera posible la presencia física en la entidad colaboradora, se procurará que los objetivos formativos se mantengan con actividades *online* desarrolladas con la entidad colaboradora, siempre que ésta lo facilite. El calendario y metodología deberá ser acordado con los tutores externos.
6. Si las prácticas externas curriculares se tienen que interrumpir por restricciones sanitarias, cuando sea posible, se procederá a la adaptación de las prácticas a una modalidad no presencial. Si no fuera posible, se dispondrán de dos opciones: a) el desarrollo de actividades formativas alternativas, siempre que se den las condiciones adecuadas para ello o, b) la prórroga del periodo de realización de manera intensiva

en aquellos periodos donde la situación sanitaria lo permita. En cualquiera de los casos, los tutores internos intensificarán su labor de seguimiento de las prácticas.

7. Para las prácticas externas curriculares de larga duración de titulaciones profesionalizantes reguladas se tendrán en cuenta las recomendaciones y acuerdos que se alcancen por las conferencias nacionales de decanos y decanas.
8. Las prácticas académicas curriculares realizadas en la propia Universidad de Almería se ajustarán a las normas internas y sanitarias que se adopten para el conjunto de la docencia de las asignaturas y de los puestos de trabajo o laboratorios afectados.

VI. EVALUACIÓN DE TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS (TFE)

1. La defensa de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) será presencial cuando sea compatible con las normas sanitarias establecidas. En caso contrario, deberá adaptarse a una modalidad *online* conforme a la Guía de instrucciones técnicas para la adaptación de la actividad docente y la evaluación al formato no presencial en la Universidad de Almería, publicada el 15 de abril de 2020. Las guías docentes de los TFE deberán recoger las adaptaciones que propongan los Centros responsables en los escenarios A y B.
2. En el caso de un escenario no presencial, los tutores de TFE deben velar por mantener un adecuado seguimiento del trabajo del estudiantado, programando sesiones de tutorización mediante videoconferencia.
3. Los TFE experimentales o que requieran prácticas de campo o laboratorio se tratarán conforme a las limitaciones de presencialidad que se establezcan por las autoridades sanitarias en cada momento. A estos efectos, serán tratados como prácticas curriculares y se verán afectadas por todo aquello que le sea de aplicación en el apartado V de este documento.
4. Si las prácticas externas del estudiantado se han tenido que retrasar por la imposibilidad de su adaptación a la modalidad no presencial durante las fechas previstas, se permitirá que el estudiantado pueda presentar el TFE sin tener superadas las prácticas, con los cambios transitorios en las normativas académicas que ello requiera.

VII. DEFENSA DE TESIS DOCTORALES

1. Las defensas de Tesis Doctorales se realizarán de forma presencial cuando sean compatibles con las garantías sanitarias.
2. En el escenario de suspensión de la actividad presencial, las defensas de Tesis Doctorales se desarrollarán conforme Resolución del Rector de la Universidad de Almería, de fecha 15 de abril de 2020, sobre protocolo excepcional de depósito y defensa de tesis doctorales de forma no presencial.

VIII. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS

1. Los cambios adoptados ante la situación de excepcionalidad tenderán a mantener los niveles de calidad formativa y tendrán siempre como marco de referencia los Estándares Europeos para el Aseguramiento de la Calidad (ESG-2015), garantizando la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en los programas de formación.
2. Se deben documentar con evidencias las decisiones adoptadas en este periodo de excepcionalidad, poniendo en valor los sistemas de gestión de la calidad de títulos y centros, y adaptando sus instrumentos de recogida de información al servicio de la toma de decisiones en relación a los diferentes escenarios de enseñanza adoptados. Se tomarán como referencia las orientaciones para la adaptación de la docencia y planes de contingencia universitaria (DEVA, Orientaciones para la recogida de información y registro documental de las adaptaciones de la docencia derivadas de la Pandemia de COVID-19, de 14 abril 2020).
3. La comisión de calidad de centro podrá coordinar la adaptación de la docencia y sus horarios.

IX. DEDICACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. La dedicación docente del profesorado seguirá adecuándose, independientemente de los escenarios, a la capacidad docente establecida en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Almería.

2. Para facilitar el proceso de adaptación del profesorado a los escenarios posibles, se intensificarán los cursos de formación para el profesorado sobre la modalidad de enseñanza multimodal y *online*, tanto en los aspectos técnicos como metodológicos.
3. El profesorado perteneciente a grupos de riesgo ante la COVID-19 comunicará su caso al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que emitirá el informe oportuno y será remitido al departamento correspondiente para la posible adaptación de su actividad docente.

X. GARANTÍAS PARA EL ESTUDIANTADO

1. El estudiantado conocerá con la debida antelación y, en todo caso, antes del inicio del periodo de matrícula en el curso académico 2020-21, las adaptaciones de la docencia y evaluación previstas según el plan de contingencia para los dos escenarios posibles (A y B) mediante la publicación de las guías docentes.
2. La Universidad de Almería establecerá acciones de ayuda para que el estudiantado sin recursos económicos pueda disponer de los medios técnicos necesarios para el acceso a la docencia *online*.
3. Se facilitará a los estudiantes internacionales matriculados en la Universidad de Almería el acceso a la docencia *online* síncrona, cuando dichos estudiantes no hayan podido trasladarse a Almería debido a las circunstancias sanitarias a nivel internacional, o en caso de tener que regresar a sus países de origen debido al confinamiento. De cualquier forma, se seguirán las directrices que desde el Servicio Español de Promoción Internacional de la Educación (SEPIE) se dicten en cuanto al estatus que estos estudiantes puedan tener en función del programa concreto.

XI. CALENDARIO ACADÉMICO DEL CURSO 2020-21

1. La adaptación de la enseñanza universitaria a cualquiera de las tipologías previstas en el plan de contingencia no afectará a las fechas del calendario académico aprobado por la Universidad de Almería para el curso 2020-21, salvo para aquellas asignaturas que por su carácter práctico o experimental requieran un nivel de presencialidad que no haya sido posible alcanzar en los escenarios en los que se ha impartido la docencia. Estas asignaturas podrán ser reprogramadas en fechas distintas de las previstas.

2. Los Vicerrectorados competentes adaptarán los plazos de entrega y aprobación de las guías docentes, y otros procedimientos afectados por este acuerdo.

XII. OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL CURSO 2020-21

1. En todas las actividades formativas que se programen en un formato presencial, o en los escenarios A y B, se deberá informar a los preinscritos o matriculados si se contemplan planes de contingencia para cada escenario o si, para aquellas actividades de imposible adaptación o seguimiento fuera de la modalidad diseñada, se optaría por el retraso de la actividad o por la suspensión con devolución de matrícula.
2. Las adaptaciones de las actividades formativas no regladas a los diferentes escenarios comentados se harán siguiendo las directrices del presente acuerdo que le sean de aplicación.
3. En el caso de las prácticas académicas externas extracurriculares, le serán de aplicación las cuestiones que sean homologables de las prácticas académicas externas curriculares y lo indicado en la resolución del Rector de la Universidad de Almería, de fecha 5 de junio de 2020, sobre el desarrollo de los programas de prácticas académicas externas durante la transición a una nueva normalidad.